BOL 3/7

Bolea

Año 1904

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento, en el expresado año

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca



Sesión inaugural. Parte primera. = Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento para el bienio de 1904 á 1906. =

En la Villa de Bolea á las diez de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos cuatro, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal, se constituyó en las Casas Consistoriales Don Francisco Castillo Pedrós Alcalde saliente al objeto de recibir á los nuevos Concejales é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido también al acto los concejales Don Andrés Bueso Navarro, Don José Marcuello Claver, Don Juan Vila Lafuente y Don Salvador Ena Erega á quienes recibió el oportuno juramento y retirándose con los demás Concejales salientes después de dejar á los entrantes instalados en sus cargos y dispuestos sobre la mesa presidencial las insignias del cargo que acaba de cesar.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte y de ella se extendió la presente acta que leída y aprobada por dichos Señores, firmándola conmigo el Secretario de que certifico:

Franco Castillo — Mariano Sánchez

Pedro Monreal — Vicente Sorre

Mariano Claver — Manuel Lafuente

Francisco Iglesias

Parte segunda ó terminación. =

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal Don Andres Bueno que resultó ser el que había obtenido el mayor número de votos, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los concejales llamados por el orden de votos, fueron depositando uno en uno á la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el presidente sacó de la urna las papeletas una á una, leyendo en voz alta su contenido, que resultó ser el siguiente:

Resultando de este escrutinio que Don Mariano Sanjerra ha obtenido mayoría de votos quedó el mismo elegido Alcalde Presidente, proclamándose como tal por el presidente interino, y elegido pasó á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió por el mismo orden á la elección de Teniente Alcalde primero Don José Moreno de Alonso; segundo teniente Alcalde Don Pedro Monreal; regidor Síndico Don Manuel Pedrero y regidor Interventor, Don Salvador Cano.

Dicha posesión por el Alcalde de los cargos, el Ayuntº acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos á las diez de su mañana

Y por último y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, que firmaron todos los asistentes de que certifico:

Mariano Lanuza — José Marcuello
Pedro Monreal — Manuel Nieto
Salvador Una — Mariano Ara
Andres Buesa
Juan Bida
Francisco Iglesia Gil

Sesion ordinaria de dia tres de Enero de mil novecientos cuatro

En la villa de Boltaña á tres de Enero de mil novecientos cuatro; Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en el salon de sesiones bajo la presidencia de D. Mariano Lanuza, Alcalde Presidente, á la corporacion la conveniencia de arrendar los derechos del impuesto del vecino, por cuanto haciendolo por administracion tiene que tener ocupado á uno de los dependientes del Municipio para la vigilancia y cobro de los recibos que cada taberna certifica; puesto á discusion por los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad

se saque á pública subasta para el día seis del mes en curso, á las diez de su mañana para cuyo fin el Presidente formará el pliego de condiciones bajo el tipo en alza de ocho cintos peto, y publicando un bando haciendolo saber al vecindario; procediendo se acto continuo al nombramiento de las siguientes Comisiones.

Para la Comisión de hacienda

D. Nicolas Garcia Calvo

D. Andrés Ponz Navarro

Para la policía urbana y rural

D. Mariano Andres Ayala

D. Juan Vicente Lapuente

Para la de Presupuestos.

D. Manuel Nuño Nolla

D. Salvador Ena Enero.

Con lo que se dió por terminado este acto que firman todos los Sres que han asistido á la sesión de que certifico.

Mariano Lacasa — Pedro Monreal

Manuel Nuño — Pedro Ena

Mariano Ena — Andres Ayala

Salvador Ena

Francisco Iglesia

Secretario

A.0.010.514*

Sesión extraordinaria del día 4 de Enero de 1904 del Ayunto y Junta Mupal

En la Villa de Bolea á cuatro de Enero de mil novecientos cuatro reunidos en sesión extraordinaria los Sres de Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Barrera, se manifestó por dicho Señor que el objeto de la reunión, indicado ya en las papeletas de convocatoria, era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este distrito municipal correspondiente al año actual de mil novecientos Cuatro toda vez que se hallaba cumplimentado lo que preceptuan los artos 146 y demás referentes á este asunto de la Ley Municipal. Entrados los Sres presentes se procedió pues al examen, discusión y votación definitiva del referido presupuesto, quedando aprobados en la forma siguiente.= Presupuesto de ingresos. Capo 1º, arto 2º 595 ptas 84 céntimos. Arto 4º de 45 ptas. Total del capo 1º 636'29. Capo 2º arto 4º 821'25 ptas. Total del capo 2º 821'25. Capo 3º arto 1º 310'19 ptas. Arto 2º 800 ptas. Arto 6º 200. Total 1510'19. Capo 4º nada. Capo 5º nada. Capo 6º nada,

Capº 7º nada. Capº 8º nada. Capº 9º artículo 3º 6080 90 ptas. Total general de ingresos, 9048'63. Presupuesto de gastos. Capº 1º artº 1º 2488'25. Artº 2º 490. Artº 3º 15. artº 4º 100. Artº 6º 50. Total del capº 1º 3143'25. Capº 2º nada. Capº 3º nada. Capº 4º artº 5º 35 ptas. Capº 5º artº 6º 30. Capº 6º artº 3º 600. Capº 7º artº 3º 338'21. Capº 8º artº 1º 821'25 Capº 9º artº 13, 212'74 = Artº 14, 3430'92 Artº 15º Alquiler de la Casa Cuartel 250. Artº 16, Blanqueo de la misma 50 pesetas. Capº 10, nada. Capº 11, 137'26. Capº 12 nada. Total general de presupuesto de gastos, 9048'63. Total igual al de ingresos.

Con lo qué se dió por terminada la sesión, que firman todos los Sres asistentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico:

Mariano Saviron — Pedro Monreal

Manuel Nuevo — Andres Buesa

Mariano Ibarz

Salvador Ena

José Marcuello — Pascual Martinez

Jose Arenaco — Gregorio Tenas

Felix Valles — Angel Polo

Jorge Gimenez

Francisco Iglesias

Sesión ordinaria del día 1º de Enero de 1924

En la villa de Bolea á diez de Enero de mil novecientos cuatro, siendo la hora designada para la sesión ordinaria y presentes los señores concejales del margen el Sr. Alcalde Presidente Don Mariano Larrosa, declaró abierta la sesión, leída la anterior fué aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la sesión del día de hoy había de discutirse para ver de merecia su aprobación la asistencia facultativa-farmacéutica facultativa por cuenta del municipio á la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta villa con sus respectivas familias, consistentes en veinticuatro personas, puesto que el Comandante del indicado puesto José Lapuerta Cantín, en oficio del siete del mes en curso ruega encarecidamente le manifieste si les acoge dicho derecho, fundado en la Real orden procedente del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Noviembre último inserta en el Boletín oficial de esta Provincia num.º 143 correspondiente á dicho mes y año. Leída dicha comunicación y la Real orden á que antes se hace referencia, enterados los señores concejales y después de discutido suficientemente

acordaron se supliquen con los fondos municipales los gastos que ocasione dicha asistencia, dándole aplicación al capítulo de imprevistos y que se convide con el Médico y Farmacéutico Don Rafael Pons y D. Miguel Montorde respectivamente; para saber la cantidad fija que se les ha de abonar y satisfacerla por trimestres vencidos. Asimismo participó el Señor Alcalde que en atención á que se hallaban las plazas de ausiliar de Secretaría y de alguacil del Ayuntamiento provistas interinamente, era de parecer y proponía á la corporación anunciar las vacantes de dichas plazas para proveerlas en propiedad acordando los señores asistentes llevarlo á efecto cuando el Sr. Presidente lo tenga por conveniente.

Con lo que se dió por terminada la sesión de este día firmando los señores asistente, conmigo el Secretario de que certifico

Mariano Saviérrez — José Marcuello

Manuel Nuño — Juan Bila

Salvador Ena — Mariano Ayuso

Francisco Iglesias Sió

A.0.010.515*



Sesión ordinaria del día 1ºde Enero de 1905

En la villa de Bolea á diez y siete de Enero de mil novecientos cinco, siendo la hora designada para la sesion de este dia primera los Señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra este declaró abierta la sesion leida la anterior fué aprobada, manifestando dicho Señor haber contratado con Don Rafael Pons y Don Miguel Monterde Medico y farmaceutico respectivamente de esta villa sobre la asistencia gratuita á la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta villa como igualmente sus respectivas familias que en junto hacen un total de veintiun personas que el primero dijo el Medico D. Rafael Pons se compromete á visitar las veintiseis personas que constituyen el puesto de la Guardia civil por la cantidad de veinticinco pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y en igual forma se compromete el farmaceutico Don Miguel Mon

terde á facilitar las medicinas que el médico de esta villa ó cualquier otro forme por las veintisiete familias que constituyen la Guar civil del puesto de la mencionada villa por la suma de veinte pesetas, entrando los señores concejales de cuanto el Sr. Presidente manifestó acordaron por unanimidad de los asistentes sufragar los gastos de veinticinco pesetas al médico y veinte al farmacéutico, con lo que se dió por terminada esta sesión que firman los señores concejales y los practicantes de Medicina y farmacia conmigo secretario.

José Marcuello

Mariano Loscos

Pedro Monreal

Mariano Ainsa

Salvador Ena

Juan Billa

Rafael Bover

Francisco Iglesias Frio

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1904

En la villa de Nocito á veinticinco de Enero de mil novecientos cuatro siendo la hora de

dignada para la sesión de este día
presentes los señores Concejales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano
Lasierra este declaró abierta la sesión
leída la anterior fué aprobada, manifi-
festó dicho señor, que no teniendo peri-
tos prácticos nombrados para tasar los per-
juicios que se cometan en las propieda-
des ya sean por personas ó ganados de
todas clases era de parecer nombrar
dos peritos para que tasen los perjuicios
que por infracción de las ordenanzas
municipales se cometan dentro del tér-
mino municipal de esta villa; puesto
á discusión este asunto acordaron nom-
brar á Don Jorge Betés y D. Ma-
riano Pérez Mariscal por creerlos con
bastante suficiencia para el desempeño
de dicho cargo y que de les haga saber
este nombramiento para su aceptación
y juramento. El Sr. presidente expuso
que por ser el primer mes del año
que principia el bienio de 1904 á 1906
la necesidad de una liquidación

para saber con claridad y certeza de las cantidades que la corporación actual se hace cargo de todos los conceptos que viene obligado á responder conforme á las leyes vigentes; después de breve discusión acordaron por unanimidad nombrar á Don Ricardo Bernad para que practique la liquidación acordada, con las dietas de costumbre ó sean diez pesetas diarias como se ha venido haciendo en otras pocas de cuentas verificadas por el mencionado Sr. Bernad.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Loriente
José Marcuello
Pedro Monreal
Salvador Ena
Mariano Aner

Francisco Iglesias

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.010.505*



Sesión extraordinaria de 29 de Enero de 1904 del Ayuntamiento y Junta Municipal

En Bolea á veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en Sesión extraordinaria los Señores Concejales é individuos de la Junta Municipal que al margen se detallan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Lanuza, éste manifestó que el objeto de la Sesión era para ultimar la liquidación que se practicó á Don Agustín Claver como Alcalde que fué desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.

Se acordó la lectura del acta de la Sesión celebrada del día catorce de Enero de mil novecientos tres, en la que aparece que resultó un alcance contra el indicado Señor Claver de dos mil ciento treinta pesetas, noventa y cuatro céntimos, estando incluídas en dicha cantidad las mil ochenta y cinco pesetas, importe de las Cédulas personales del año mil novecientos uno que aparecen sin satisfacer á la Hacienda.

Presente el referido Señor Claver, solicita la admisión de varias cantidades y la Corporación después de discutido el asunto, acordó por unanimidad

le fueran abonadas ochenta pesetas que a
quel entregó á Don Gaspar Mairal por
mes derecho de la defensa de Eusebio Pas
ter, ciento veinte y cuatro pesetas por el
premio de cobranza de la Contribución
territorial, correspondiente al 1º y 2º tri
mestres del año de mil novecientos
y sesenta y cinco pesetas, que el arren
datario del Cántaro, entregó para pago
del alquiler de la Casa Cuartel, cuyo abo
no total, asciende á doscientas sesenta
y nueve pesetas, quedando por tanto
reducido el alcance contra el repetido
Don Agustín Claver á setecientas cua
renta y nueve pesetas noventa y cua
tro céntimos, más, las mil ochenta y
cinco á que ascienden las Cédulas
indicadas anteriormente de las cua
les también acordó la Corporación ha
cer responsable al indicado Señor Cla
ver, desestimando por tanto la Instan
cia presentada por el mismo en la que
solicita, se le releve de tal responsabi
lidad,

Y finalmente acordaron que el alcance
indicado lo satisfaga el repetido Señor Clave
en el plazo de dos días y de no hacerlo,
se proceda contra el mismo por la vía
ejecutiva de apremio,

Con lo cual se levantó la Sesión

que forman los Señores que saben ha cerlo conmigo el Secretario de que certifico:

Mariano Saderra — José Marcuello
Pedro Monreal — Manuel Pano
[illegible] — Mariano Aren
Andres Buesa — Juan Bella
Pascual Martinez — Gregorio Feria
Angel Polo — Mariano Lasarte
Felix Vallés — Jose Arenas
Francisco Asensio Luis

Sesión ordinaria de 16 de Enero de 1904.

En la Villa de Bolea á treinta y un de Enero de mil novecientos Cuatro siendo la hora designada para la sesión de este dia, presentes los Sres Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra, éste la declaró abierta, manifestando que habiéndole dado dos dias de plazo á Don Ulpiano Alcay para que satisfaga la suma de cientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cuatro Céntimos que resultó

tende á facilitar las medicinas que el Medico de esta villa ó cualquier otro portende por las veintisiés familias que constituyen los Gnas civiles del puesto de la mencionada villa por la suma de veinte pesetas, entendiendo los Señores concejales de cuanto el Sr. Presidente manifestó acordaron por unanimidad de los asistentes satisfacer los gastos de veinticinco pesetas al medico y veinte al farmaceutico, con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los Señores concejales y los practicos de Medicina y farmacia conmigo certifico.

José Marcuello

Mariano Lacruz

Pedro Monreal

Mariano Sanz

Salvador Ena

Juan Bella

Rafael Bona

Francisco Iglesia Frio

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1905

En la villa de Robres á veinticinco de Enero de mil novecientos cinco siendo la hora de

dejiciada para la sesión de este día
presentes los señores Concejales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano
Lasierra este declaró abierta la sesión
leída la anterior fué aprobada, manifi-
festó dicho señor que no teniendo peri-
tos prácticos nombrados para tasar los per-
juicios que se cometan en las propied-
des ya sean por personas ó ganados de
todas clases era de parecer nombrar
dos peritos para que tasen los perjuicios
que por infracción de las ordenanzas
municipales se cometan dentro del tér-
mino municipal de esta villa; puesto
á discusión este asunto acordaron nom-
brar á Don Jorge Beteta y D. Ma-
riano Perez Mariscal por creerlos con
bastante suficiencia para el desempeño
de dicho cargo y que se les haga saber
este nombramiento para su aceptación
y juramento. El Sr. presidente expuso
que por ser el primer mes del año
que principia el bienio de 1904 á 1906
la necesidad de una liquidación

alcanzado como Alcalde que fué desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno con más mil ochenta y cinco pesetas á que ascienden los cédulas de mil novecientos uno, que como Alcalde, estuvieron á su cargo en el indicado año y como quiera que la sesión del día veinte y nueve del actual, presentó una Instancia en la que solicitaba se le releve de tal responsabilidad y como le fué desestimada, le resulta un total alcance de mil setecientas treinta y cuatro pesetas, noventa y cuatro céntimos, que el Ayuntamiento y Junta de novenos, le concedió los dos días de plazo á que antes se hace mérito para que satisfaciera la indicada suma de mil setecientas treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, que no lo verificó satisfacerlo, presumiéndola corporación que el Agente nombrado por la misma Don Ernesto Barrio le requiera al pago y diligencia verificada contra el mencionado Señor Alcalde el procedimiento de apremio con arreglo á instrucción hasta la ejecución de bienes inmuebles, si á ello diere lugar.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que el deudor Don Manuel Bona

A.0.010.594*



orés, había sido requerido al pago de once mil ciento dos pesetas, ochenta céntimos que resultó alcanzado desde los años mil ochocientos noventa y cuatro á mil novecientos uno que fué Recaudador y Depositario según se desprende de la Sesión extraordinaria de seis de Octubre de mil novecientos dos en que puso su conformidad; debe proceder se en la misma forma y hasta la terminación del oportuno expediente y adjudicación de fincas si á ello también hubiere lugar, acordando también la comparecencia que por la tramitación de mismos expedientes, se le dé al Agente Ejecutivo al ya nombrado Don Faustino Barrio doscientas cincuenta pesetas tan pronto como los haya terminado, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que originen los expresados expedientes, sin perjuicio de reintegrarse en su día, de los bienes de los alcanzados ó deudores.

Y por último, se acordó citar á Sesión extraordinaria al Ayuntamiento y Junta de asociados para las ocho de la mañana del día cuatro del actual para resolver las bases que han de regir

para la formación del reparto de Consumos, líquidos y alcoholes del presente año, como igualmente para examinar la liquidación hecha por Don Ricardo Berné contra el Recaudador y Depositario Don José Monge.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman todos los Señores concurrentes de que certifico:

Mariano Laviena — José Marcuello

Pedro Monreal

Salvador Ena — [illegible]

Mariano Ena

Francisco Iglesia

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta Municipal de 4 de Febrero de 1904.....

En la Villa de Bolea á cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro siendo la hora designada para la sesión extraordinaria de este día previa convocatoria al efecto, reunidos los Sres Concejales de mayor y Junta de asociados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Laviena, éste declaró abierta la sesión manifestando, que la convocatoria tenía por objeto como se había indicado en la papeleta de citación la formación del reparto de Consumos líquidos y alcoholes para el presente año y manifiesta el Sr. Juez de Instrucción y Junta Municipal cuanto de la ofrenda y pareza acerca de las bases que han de regir para ello, acordado el

asunto suficientemente se acordó por unanimidad llevar á cabo el expresado reparto efectuándose con arreglo á la Ley, si bien teniendo en cuenta la rigidez de cada Contribuyente para el señalamiento de Categorías y cuotas correspondientes exponiéndolo despues al público para conocimiento de los interesados en él y efectos de reclamaciones; el Señor Presidente manifestó que el otro extremo á que se refiere la Convocatoria, no se podía llevar á efecto en el día de hoy, por faltarle documentos al Recaudador Don José Monge con el fin de examinar la liquidación practicada por Don Ricardo Bernad; acordando aplazar para el examen de dicha liquidación hasta el día ocho del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los asistentes de que certifico:

Mariano Lacasa — Pedro Monreal
Manuel Millo — Salvador Ena
Mariano Aso — Andrés Nuez
Félix Valles — Mariano Casanova
Gregorio Ferrer — Pascual Martinez
Angel Polo — Francisco Iglesias

hoya de huesca

Sesión extraordinaria del 16 de febrero de 1864.

En la Villa de Bolea á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los Señores Concejales en sesión extraordinaria para que habian sido convocados segun consta en la papeleta de convocatoria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mariano Lasierra este manifestó despues de declararla abierta, que los Concejales D. Nicolás Gracian, Don Juan Vida, D. Andres Baena y Don Mariano Aniés, pedian la segregacion del partimiento de Guardería rural así como de algunos vecinos más y conforme la haian pedido en forma, desestimaban dicha peticion por ahora hasta que se verifique con arreglo á Ley. Asimismo que está autorizado el Ayuntamiento para tener dos Guardas Municipales segun consta en el Presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados.

Acto lo que se dió por terminada la Sesion que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Mariano Lasierra
Pedro Monreal
Andres Baena
Mariano Aniés
José Marcuello
Manuel Ibieca
Salvador Ena
Juan Bida
Francisco Iglesia Sin

A.0.010.530*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 19 de Febrero de 1904.

En la Villa de Bolea á diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo la hora designada para la sesión de este día convocada por el Señor Presidente Don Mariano Salierra á instancia de los Señores Concejales Don Nicolás Garasa, Don Mariano Aviés, Don Andres Buesa y Don Juan Vida en la que manifiestan que para la defensa de sus propios intereses se ven precisados á llamar la atención á la corporación Municipal y en especial al Señor Presidente acerca del hecho del dominio público de dice sin que puedan garantizar la especie de Don Pascual Dorés, ha otorgado escritura de venta ó cesión de bienes de todos los que le son propios en favor de su pariente Jayo vecino de Zaragoza, como quiera que en el Municipio existen en tramitación un expediente contra el mismo sobre alcances de cierta cantidad correspondiente al tiempo en que dicho Señor fué Recaudador del impuesto de Consumos es de necesidad se active la tramitación de dicho expediente y si necesario fuere

pedir la nulidad de la Escritura de referencia por haberse otorgado en fraude de acreedores y exigiéndole además todas aquellas responsabilidades á que se hubiere hecho acreedor por la malversación de fondos públicos. Asimismo llaman la atención de cuantos expedientes estén en tramitación y se les dé el curso debido al hacerse esta notificación, no guiándoles otro fin que asegurar los bienes del Municipio y evitar las responsabilidades que en su día pudieran caberles como encargados del Ayuntamiento.

Enterados los concejales de cuanto manifestaron los solicitantes acuerdan por unanimidad que habiendo vencido ya el tiempo desde la notificación se lleve á efecto el embargo de bienes muebles y caso de no encontrarse, se proceda á los inmuebles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que certifico:

Mariano Sanz

Pedro Monreal

Salvador Ena

José Marcuello

Manuel Nuez

Andres Buesa

Mariano [illegible]

Juan Bula

[illegible]

Francisco Iglesias

hoyadehuesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Sesión ordinario del Ayuntamiento de 21 de febrero de 1881.

En la Villa de Bolea á veintiuno de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Saviron, dicho Sr. la declaró abierta; leída la anterior fué aprobada, manifestando que siendo la época de pedir los aprovechamientos forestales y en virtud de que los montes de este término Municipal denominados "Sierra y Garisa" se hallan cuecidos para el disfrute de doscientas cuarenta y cinco cabezas de ganado mayor como bellota bayal según Real orden del Ministerio del Ramo de fecha 8 de Junio de 1877 y no habiendo pastos todos suficientes antes al contrario faltan para el sostenimiento de las indicadas doscientas cuarenta y cinco cabezas, era de parecer y proponía á la Corporación se incluyera en el plán de aprovechamientos más disfrute en dichos montes que las mentadas doscientas cuarenta y cinco cabezas de ganado mayor y dejar sin efecto el aprovechamiento de doscientas cabezas lanares en el monte llamado "Garisa" é igualmente las setecientas lanares y ciento cuarenta cabrios que figuran en el plán de aprovechamientos en el denominado "Sierra" que únicamente debía de consignarse cien cabezas de lanar altas, trescientas de lana baja en el monte de Garisa y trescientas cabezas de lana muda en el monte llamado Sierra; después de breve discusión por los Sres. Concejales acordaron se lleve á efecto el aprovechamiento tal y como lo propone el Sr. Presidente. Dada lectura á la circular de la Comi

sión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia del 1º del actual en que se ordena el nombramiento de tallador de los mozos del actual Reemplazo y no habiendo en la localidad que se halle en las condiciones que prefija el artículo 94 de la Ley de Reemplazos, se acordó nombrar para dicho acto á Francisco Iglesia Borgada por haber servido el cargo de Sargento en las filas del Ejército y en la reserva en la actualidad.

Y por último se acordó conceder al ganadero vecino de Jasa del puertero con sus ganados en el monte denominado Garisa mediante el pago de ciento diez pesetas en el período del tiempo concedido en el Pliego de aprovechamientos sin que exceda el número de cabezas de doscientas lanares como en dicho Pliego se previene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión de este día, que firman todos los concurrentes á ella, de que certifico.

Mariano Lanuza

Salvador Ena

Mariano Ara

Juan Bila

Francisco Iglesia

Secretario

A.0.010.529*



Sesión extraordinaria del Ayuntº de 29 de Febrero de 1904 para el nombramiento de la Junta Municipal de asociados.

En la Villa de Bolea á veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo la hora designada para la sesión extraordinaria de este dia previa convocatoria al efecto, presentes los Señores Concejales del margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Saviron, éste la declaro abierta manifestando que el objeto de la convocatoria como ya se habia indicado en la papeleta de citación, era para proceder al nombramiento del personal que ha de componer la Junta Municipal para el presente año de mil novecientos cuatro y habiendo procedido al sorteo que determina el artº 68 de la Ley Municipal ha correspondido componerla á los Señores siguientes:

1ª Sección

Don Pascual Aventuier Campo
Don Mariano Lopez Arnió
Don Domingo Franco Beltran

2ª Sección

Don Estanislao Labarta Perez
Don Pedro Orroy Operé
Don Valeriano Carbas Porta

3ª Sección

Don Ramon Gil Boli
Don Vicente Palacin Gimenez
Don José Borrau Ciprés

Con lo que se dió por terminada la Sesión que firmaron los

Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Mariano Lainerra — José Marcuello

Salvador Ena

Mariano Ames — Zaro

Juan Biela

Narciso Iglesia Sec.

Sesión ordinaria de 13 de Marzo del Ayuntamiento

En la Villa de Bolea á trece de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo la hora para la celebración de la sesión ordinaria de este día, reunidos los Señores Concejales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Lainerra, leída la anterior fué aprobada, manifestando que habiendo vencido con exceso el cobro del primer trimestre de la Contribución de Consumos, Ingresos y alcoholes, era de parecer y proponía á la corporación entregar al Recaudador Don José Monge los recibos del que queda hecho mérito para que tan luego vayan cobrando se abra la Recaudación del primer trimestre haciéndolo así saber á los vecinos, por el medio de costumbre ó sea por el correspondiente bando, que á la vez dicho Recaudador forme el cargo que ascienden los repartos ya mencionados y puesto á discusión, acordaron por mayoría se relacione el cargo que resulta de cada uno de los repartimientos arriba mencionados, resultando que el reparto vecinal asciende á la cantidad de cinco mil setecientas veinte y cuatro pesetas,

treinta y seis céntimos y el gremial ó sea de líquidos, asciende á la suma de ocho mil ciento cincuenta con seis céntimos que en junto hacen un total de trece mil setecientas setenta y cuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos de cuya cantidad se hace cargo el repetido Recaudador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar firman la presente todos los concurrentes con el Recaudador Don José Monge de que certifico.

Mariano Larrosa — José Navarro
Pedro Monreal — Manuel Arregui
Salvador Ena — Aurelio Buesa
Mariano Alain — Francisco Iglesias Sió
José Monge

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 19 de Marzo 1904

En la Villa de Bolea á diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuatro siendo la hora designada para la sesión extraordinaria de este día previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Mariano Larrosa, celebrada dicha sesión por los Señores Concejales Don Mariano Aines, Don Nicolás Garcia y Don Andres Buesa en comunicación de 16 del corrientemes para tratar de la segregación del pago de la Guardería rural, petición que ya hicieron los referidos Señores más el concejal Don Juan Villa y que desestimada en sesión de 16 de Febrero próximo pasado por carecer de ella de fundamentos razonados para ello, declarada abierta la sesión por

el Señor Presidente y presentes los demás Señores Concejales, se dió lectura por el Secretario del escrito presentado al efecto autorizado por los Concejales Señores Garcia Amis y Pueyo además acompañan una relación de vecinos y pide en dicho que no se exima solicitan la segregación del pago de la Guardería rural, no exponiendo los peticionarios mas fundamentos que los que tácitamente dispone el artº 7º del Reglamento adicional de 9 de Agosto de 1876, artº que nada afecta al caso presente ó petición de los recurrentes; puesto que el artº 1º del Reglamento de Guardería rural de 8 de Noviembre de 1849, faculta á los Ayuntamientos para el nombramiento de los Guardas Municipales siendo de su competencia, la separación de los mismos sin ya autorización le concede el artº 77 de la ley Municipal. Considerando que para el nombramiento de los dos Guardas que tiene este Municipio lo fué por mayoría de todos los Señores que lo componen y por tal motivo se incluyó en el Presupuesto Municipal de Gastos y Ingresos la cantidad respectiva para el pago de dichos empleados y que para cubrir aquella, se acordó la formación de un repartó de Guardería rural, presupuesto que fué discutido votado y aprobado por la Junta respectiva y Ayuntamiento y que merecio igualmente

A.0.012.399*



la aprobación de la Superioridad; y teniendo en cuenta que con la supresión de los Guardas municipales se terminarían los intereses de los vecinos en la propiedad rural por las continuas represiones y ataques de que es objeto, el Señor Presidente y Concejales Don José Marcuello, Don Pedro Monreal, Don Manuel Nuevo y Don Salvador Una, manifiestan que no ha lugar á la petición que motiva la presente sesión por considerarla viciosa fundada en las razones últimamente apuntadas.

Asimismo los recurrentes fundan tal pretensión en la R. O. de 30 de Noviembre de 1875, la de 21 de Nobre del mismo mes y año 1877 la del 15 de Abril de 1878 y la del 14 de Agosto de 1880.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los Señores concurrentes al mismo de que certifico:

Mariano Larrosa
Pedro Monreal
Andrés Buisán
Mariano Ara

José Marcuello
Manuel Nuevo
Salvador Una

Ramón Valenzuela

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1904

En la villa de Nolla á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro siendo la hora designada para la sesión de este día presentes los Señores concejales del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Lasierra declaró abierta la sesión, leida la anterior fué aprobada. Dada lectura á la circular del Ilmo Sr. Presidente de la Junta provincial del tres del corriente mes inserta en el Boletín oficial del 11, interesando dos propuestas en terna de padres de familia con hijos al objeto de nombrar dos padres de entre los vecinos que reunan las condiciones de la Ley, se acordó por unanimidad proponer á Don Francisco Castillo Pedro, Don Miguel Montardit Casau, Don Martin Nivela Asensio, Don Lorenzo Nauro Lisana, Don Mariano Marcuello Claver y Don Gregorio Escartin Bettran y que el Secretario formule desde luego las propuestas y las remitan á la Junta de Instrucción pública de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de este día que firman los Señores concurrentes de que certifico.

Mariano Lasierra

Jose Marcuello

Pedro Monreal

Salvador Una

Manuel Nauro

Francisco Iglesia

Secretario

Diligencia/ La pongo para acreditar que en el día de la fecha, no se ha celebrado la sesión ordinaria por no haber asunto alguno de que dar cuenta al Ayuntamiento. Nocea 27 de Marzo de 1904.

Francisco Iglesia
Secretario

Sesion ordinaria del dia tres de Abril de 1904

En la villa de Nocea á tres de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento en las casas consistoriales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Larraina, el cual habiendo visto era la hora de las diez de la mañana declaró abierta la sesion y leida y aprobada que fué el acta anterior manifestó dicho Señor que para que dar dar cumplimiento á lo dispuesto en el artº de la Ley de quintas y circular del Excmo Sr. Gobernador de la provincia de fecha 18 de Marzo próximo pasado mandaba el nombramiento de una Comisionado del Ayuntº para que el dia diez y nueve del actual se persone ante la Excma Comision mixta para la revision de los mozos corte de talla del distrito finito y de los de excepcion legal que correspondan al año actual y á los tres reser

años anteriores á saber de 1904, 1901, 1902 y 1903.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar comisionado suyo para el objeto indicado por el Sr. Alcalde á Don Manuel Vicente Nolea concejal de este Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores asistentes, de que certifico.

Mariano Lasierra

Salvador Ena

Andres Bruna

Juan Bula

Francisco Iglesia Gil

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1904

En la villa de Nolea á diez de Abril de mil novecientos cuatro y siendo la hora reglamentaria para la sesion ordinaria de este dia y no habiendo número legal de señores concejales para formar acuerdo el Sr. Alcalde acordó dar por terminado el acto que firma conmigo de que certifico.

Francisco Iglesia Gil

Diligencia. La pongo para acreditar que en el dia de la fecha no se ha celebrado la sesion ordinaria por no haber asunto alguno de que dar cuenta al Ayuntamiento. Nolea 1º de Abril de 1904

Francisco Iglesia Gil

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

17

A.0.012.398*



Sesión ordinaria de 24 de Abril de 1904 —

En la Villa de Bolea á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones para la celebración de la sesión ordinaria de este dia y siendo las diez de la mañana hora designada para este acto, bajo la Presidencia del Señor primer Teniente Alcalde Don José Marcello, este la declaró abierta; leida la anterior fué aprobada, manifestando que por Circular de 15 del actual de la Comisión Provincial se encargaba á los Señores Alcaldes, Diputados Municipales y Ayuntamientos, que desde la indicada fecha quedaba encargada de la Recaudación la Sociedad Civil colectiva, "Crédito Provincial," cuya gerencia desempeña actualmente Don Emeregildo García Sanchez que en lo sucesivo los ingresos por contingente Provincial y reparto para el fondo nacional de defensa contra la filoxera deberian hacerse directamente en la referida sociedad civil colectiva, cuyo gerente, entregará al hacer los ingresos las cartas de pago correspondientes: Subrogada la sociedad crédito Provincial, en las funciones y derechos que corresponden á la Excma Diputación Provincial en la parte que se refiere á la Recaudación, aquella y sus agentes

tendrán el carácter oficial debiendo prestárseles los auxilios correspondientes en caso necesario. Enterados los Señores Concejales de cuanto concierne la preinserta Circular acordaron por unanimidad prestar aquellos en cuanto esten en las atribuciones de los mismos.

Y no habiendo otros mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los Señores concurrentes de que certifico.

José Marcuello

Salvador Ena

Andres Buesa

Juan Bela

Francisco Iglesia
Srio

Sesion ordinaria del 12 de Mayo 1904

En la villa de Bolea á primero de Mayo de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia y siendo las diez de la mañana hora designada para este acto bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Mariano Lasuna, este la declaro abierta, leida la anterior que aprobada, manifestando que llegada la epoca del riego y teniendo noticias que las acequias no se hallan en condiciones para que el agua lleve el curso normal propone al Ayuntamiento que en vez de

cada de cinco días hagan los mencionados acequieros, tanto los que corresponden al cequión como los de los particulares, que se haga saber á los vecinos por medio de bando y á los hacendados forasteros por medio de oficio á los respectivos alcaldes para que les avisen dando les cinco días de tiempo para que cada cual haga los de sus correspondencias y que de no hacerlo en el indicado tiempo se hagan por cuenta de los que vienen obligados á hacerlo. Después de breve discusión acordó la corporación se lleve á cabo cuanto propone el Sr. Presidente.

Y no habiendo otros ni mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firman los señores asistentes, de que certifico.

Mariano Lacasa — José Marcelo
Pedro Monreal — Manuel Nadal
Mariano Ares
Isidro Ruiz
Francisco Iglesia

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1904

En la villa de Nocia á ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia y siendo las diez de la

mañana hora designada para este acto bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Lasierra, la declaró abierta; leída la anterior fué aprobada, dando cuenta de la circular de la Junta provincial de Instrucción Pública de 28 de Abril de 1904, tengan lugar los exámenes en ambas escuelas de esta Villa, durante la segunda quincena del mes actual ó primera de Junio próximo venidero, para lo cual y según se ordena en dicha disposición, procede la reunión de la Junta local de primera enseñanza y propone que la Corporación designe el día que ha de tener lugar la reunión de dicha Junta para acordar la fecha en que se han de verificar los exámenes, acordando por mayoría se cite al personal que compone la mentada Junta para el Domingo próximo, dando cuenta á los Señores Maestros del día y hora en que han de tener lugar aquellos.

Y no habiendo otros en más asunto que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los Señores concurrentes de que certifico:

José Mercendo

Mariano Lasierra

Pedro Monreal

Manuel Abreo

Manuel Arce

Andrés Buesa

Francisco Iglesias

Srio

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.012.421*



Sesión ordinaria del Ayuntº del 15 de Mayo de 1904 —

En la Villa de Bolea á quince de Mayo de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones para la celebración de la sesión ordinaria de este día y siendo las diez de la mañana hora designada para este acto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Saviera, éste la declaró abierta, leida la anterior fué aprobada, manifestando que con objeto de cubrir la cantidad, que por el concepto de aguas figuran en el presupuesto del corriente año, consideraba de necesidad proceder al nombramiento definitivo de un encargado del agua puesto que el nombrado viene desempeñándolo interinamente hace cuatro días y que se le asigne el jornal que ha de disfrutar por la distribución de las mismas: discutido el asunto suficientemente, se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento para repartir las aguas en favor del que lo ha desempeñado interinamente por el tiempo de cuatro días á Don Antonio Gracia Gimenez con el jornal diario de cuatro reales y medio. También acordó la corporación que siendo la época y vista la pertinaz sequía y no habiendo mayor necesidad de regar huertos hortalizas ni olivares, se rieguen los viñas

por espacio de cuatro ó seis días, dando principio por orden de acequias y por aquellas que no hubieren regado, pasando luego á la que encargado del agua crea de más necesidad; que á dicho encargado deberán los regantes entregar la cantidad que les corresponda á razón de quince céntimos por hora, bien entendido que el que así no lo haga no tendrá derecho á regar segunda vez interin no pague lo que adeude por la primera.

Asimismo el que al tocarle el riego no estuviese en la propiedad por donde pase el agua y se deje pasar el turno, no tenga derecho hasta el inmediato! Que los infractores de desvío de las aguas, serán castigados con la multa de cinco pesetas por la primera vez, diez por la segunda y quince por la tercera sino le alcanzaren mayores responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes á ella de que certifico:

Mariano Lasierra — José Marcuello

Mariano Ruiz — Pedro Monreal

Andrés Vera — Salvador Ena

Juan Biela — Greus

Francisco Iglesia Gris

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1904

En la villa de Nocita á veintidós de Marzo de mil novecientos cuatro, sien

do la hora designada para la celebracion de la sesion de este y no habiendo numero suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firma conmigo de que certifico

Mariano Laciera

Francisco Iglesias Sin

Sesion del dia 29 de Mayo de 1904

En la villa de Robres á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro siendo la hora reglamentaria para la sesion de este dia y estando presentes los señores concejales del margen el Sr. Presidente Don Mariano Laciera Palacio declaro abierta la sesion; puesto de manifiesto el apeo al amillaramiento confeccionado para el año de mil novecientos cinco, despues de examinado con la debida detencion, quedó aprobado, acordando elevarlo á definitivo para los efectos legales; se leyeron algunas comunicaciones de la Diputacion y se dio cuenta de algunas disposiciones insertas en el Boletin oficial, dando con esto terminada la sesion, que firman los señores concurrentes de que certifico

Mariano Laciera

Jose Llop

Pedro Monreal

Salvador Ena

Francisco Iglesias Sin

Sesión del día 5 de Junio de 1904

En la villa de Nolea á cinco de Junio de mil novecientos cuatro y siendo la hora reglamentaria para la sesión ordinaria de este día y no habiendo número legal de señores concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde mandó dar por terminado el acto que firma conmigo de que certifico.

Mariano Zaurra

Diligencia La ponga para acreditar que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria por no haber asunto alguno de que dar cuenta al Ayuntamiento.

Nolea 12 de Junio de 1904

Francisco Iglesia
Srio

Sesión ordinaria del 19 de Junio de 1904

En la villa de Nolea á diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones para la celebración de la sesión ordinaria de este día y siendo las diez de la mañana hora designada para este acto bajo la pre

A.0.012,387*



idencia del Sr Alcalde Don Mariano La-
ciera este la dicho abierta manifestan-
do; que llegada la época de dar termino
á la veda de riñones y con el fin de que
nadie entre en los rastrojos con ninguna
clase de ganados hasta tanto se acuerde
otra cosa, era de parecer y proponia á
la corporacion hacerlo saber al vecinda-
rio por medio del correspondiente ban-
do, para que nadie alegue ignorancia
y de este modo evitar el que se causen
daños en los pagiñas con el pastoreo
de toda clase de caballerias y ganados,
imponiendo á los infractores la multa
de cinco á quince pesetas segun sean las
infracciones; puesto á discusion por los de-
mas concurrentes aprueban por unanimi-
dad lo espuesto por el Sr Presidente, y no habien-
do otros asuntos de que tratar se dió por termi-
nado el acto que firmamos de que certifico
mariano Secretario

Jose Marcello

Pedro Manuel

Salvador Ena

Andres Buesa

Mariano Ena

Francisco Valenciano

Sesión del día 26 de Junio de 1904

En la villa de Bolea á veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones para celebración de la sesión ordinaria de este día y siendo las diez de la mañana hora designada para este acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Lasierra este la declaró abierta, leída la anterior fué aprobada, manifestando, que estando concedidos los montes comunes de este distrito para dehesa boyal llamados Lasierra y Garisa para el sostenimiento de las caballerías de labor y contendiendo aunque extraoficialmente que los vecinos del pueblo de Bentué de Rasal querían entrar en dicho monte el día primero de Julio con ganados lanar y cabrío, era de parecer pasarle un oficio al Alcalde de dicho pueblo para que avise á sus subordinados ó vecinos se abstengan de pastar en dicho monte, puesto que le halla destinado para el objeto arriba mencionado y con el fin de que no incurran en responsabilidades que pudieran resultar los enojosas, puesto á discusión este asunto acuerdan por unanimidad los señores asistentes, llevar acabo cuanto ha manifestado el Sr.

presidente y no habiendo otro ni
mas asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion que firman
conmigo de que certifico
Mariano Lasierra
Pedro Monreal
José Marcuello
Salvador Esco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 3 de Julio de 1884

En la Villa de Bolea á tres de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos los Señores concejales del margen y siendo la hora designada para la sesión ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Lasierra éste la declaró abierta mandando dar lectura á la anterior que aprobada, el Señor Alcalde hizo presente que llegada la epoca para llevar á cabo el cobro de los consumos y demas impuestos que se hallan á cargo del Ayuntamiento desde el año 1884 á 1885 hasta el segundo trimestre del año en curso, procedia el nombramiento de un Comisionado ejecutor para que con arreglo á Instrucción tramite los respectivos espedientes hasta el 2º grado principalmente desde el año 1901 á 1903; puesto á discusión el asunto, se acordó por unanimidad nombrar á Don Juan Millán Huerta vecino de Huesca, auto-

rigiéndole para que proceda á la formación de los legítimos expedientes con los ap... unos que determina la Instrucción de 26 d... Abril de 1900, que de las cantidades que se recaudan se haga cargo diariamente Don ... Monge, Recaudador nombrado por este Ayuntamiento quien mediante relación duplicada cuotará las cantidades que se recauden, pues... dicho Señor Millán acepta desde luego cargo bajo las condiciones siguientes: Primera... serán abonados por el Ayuntamiento los cargos del doce por ciento de aquellos contribuyentes que satisfagan sus cuotas y: Segunda, que todos los gastos que ocasionen los... dientes como impresos y testigos, serán cuenta del Agente nombrado Don Juan... llán, que desde luego acepta el cargo con las... nes ya expuestas por el mentado Agente, a... se le expedirá copia certificada de la presente que le servirá de la correspondiente credencial para el desempeño de su cometido, y... habiendo otros mas asuntos de que tratar... el Señor Presidente dió por terminada la se... que firman con los Señores Concejales el ci... tado nombrado y de todo ello como Secretario Certifico:

Mariano Lacierva

Pedro Monreal

Salvador Esa

Mariano Ros

Zava

Francisco Iglesias

Sria

A.0.012,401*



Sesión ordinaria del 10 de Julio de 1914.

En la Villa de Bolea á diez de Julio de mil novecientos catorce, reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Barrera Palacio siendo la hora designada para la sesión ordinaria de este día, el Señor Presidente la declaró abierta, leida la anterior fué aprobada, manifestando que debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo venidero la entrega en caja de los mozos del actual Reemplazo y teniendo que proceder al nombramiento del correspondiente Comisionado para que represente al Ayuntamiento dicha entrega propuso á la Corporación nombrar á Don Ricardo Bernes con la remuneración de cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, puesto á discusión el asunto, acordaron por unanimidad conferir dicho nombramiento en favor del dicho Don Ricardo Bernes con la remuneración propuesta por el Señor Presidente.

Y no habiendo otros de que

asuntos de que trataron se dió por terminada la sesión que firman los Señores concurrentes á la misma de que certifico:

Mariano Laviena Pedro Monreal

Mariano Sus Andres Buesa

Ante mí

Francisco Iglesia
Srio

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1904

En la villa de Nocito á diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Laviena Palacio y siendo las diez de la mañana hora designada para la celebracion ordinaria de este dia el Sr. Presidente la declaró abierta leida la anterior que aprobada, sin observacion, y tratando seguidamente de la festividad de Santiago patron de esta villa, procedió el nombramiento de un sacerdote que

le encargue del Sagrario que en
costumbre viene promunciandose en el
mismo dia; puesto á discusion el asun-
to acordó la corporacion nombrar al Sr.
Coadjutor de la parroquia de esta villa
Don Antonio Cosera á quien se le
mande saber este nombramiento para
su aceptacion.

Y no habiendo otros mas de
asuntos de que tratar se dió por termina-
do el acto que firman los Señores con-
currentes conmigo el Secretario de que
certifico.

Mariano Larieno — José Mercadal

Pedro Monreal — Salvador Erra

Mariano Ara

Francisco Iglesia

Sesion del dia 24 de Julio de 1904.

En la villa de Bolea á veinti-
cuatro de Julio de mil novecientos cuatro
y siendo la hora reglamentaria para la de-
cision de este dia y no habiendo numero legal
de concejales para tomar acuerdo el Sr. Al-
calde dio por terminado el acto que firman
conmigo de que certifico

Francisco Iglesia

Sesión del día 21 de Julio de 1905

En la villa de Bolea á trein-
ta y uno de Julio de mil nove-
cientos cinco, reunidos en la casa
consistorial los señores concejales del
margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Mariano Lasierra Pala-
cio, este ha dado abierta, leída
la anterior fue aprobada, dada lec-
tura por mí el Secretario á varias
comunicaciones del Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia
interesando la realización urgen-
te por los muchos descubiertos
que tiene este municipio por
consumos de los años anteriores
á mil novecientos dos, se acordó
se de el mayor impulso posi-
ble al cobro para poder aten-
der y realizar los muchos descu-
biertos que con la Hacienda se
halla esta corporación y de este
modo evitar el procedimiento
de apremio que indudablemente

28

A.0.012.386*

habia de cumplearse, discutido el asunto suficientemente se acordó por unanimidad se proceda por el apremio hasta el embargo contra los contribuyentes morosos. Y no habiendo otros mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de este dia, que firman los señores asistentes, de que certifico

Mariano Lacasa — Jose Hervella

Pedro Monreal — Salvador Ena

Manuel Garcés — Manuel Sanz

Francisco Iglesias

Sesion del dia diez de Agosto de 1906

En la villa de Nolea á diez de Agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en la casa consistorial los señores concejales del margen bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde primero

Don José Marcuello por ausencia del Sr. Alcalde Don Mariano Larrosa Palacio, declara abierta la sesión ordinaria de este día, leída la anterior fue aprobada, acto continuo se dio lectura á los Boletines oficiales recibidos durante la semana que acaba de pasar así como á varias comunicaciones de la Superioridad de las que quedaron enterados los Señores concejales y no habiendo ninguno que hacer uso de la palabra se dió por terminada la sesión ordinaria de este día que firman conmigo de que certifico

José Marcuello — Pedro Monreal

Salvador Ena — Mariano Sanz

Gavaso

Francisco Iglesias
Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 14 de Agosto de 1904

En la Villa de Bolea á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Larrosa

y siendo la hora designada para la
sesión de este día, la declaró abier
ta, leida la anterior fué aproba
da; manifestando que terminada
la recolección de cereales y llegada
la época del cobro del trigo del Pósi
to de esta Villa y siendo varios
los deudores al indicado establec
imiento, era de parecer y proponía
á la corporación se les dé toda
la semana siguiente, para que los
mencionados deudores hagan entrega
del capital y creces que á cada uno
le corresponda y con el fin de
que nadie alegue ignorancia,
se les avise personalmente á
domicilio por el Alguacil de es-
te Municipio y si en el indica-
do tiempo no han efectuado
el pago, se proceda contra los
deudores morosos por la vía
ejecutiva de apremio, conforme
dispone la instrucción de 26
de Abril de 1902, puesto á discu
sión el asunto por los Sres
Concejales, se acordó por una
nimidad llevar á efecto el co
metido en la forma y manera
propuesta por el Sr. Presidente
dando conocimiento á la mis-
ma del resultado que haya teni-
do la recaudación en la se-
sión inmediata.

G

no habiendo otro mas asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, que firmaron los Sres asistentes de que certifico:

Mariano Lasierra

Pedro Monreal

Manuel Nuñez

Garcés

José Marcuello

Salvador Ena

Mariano [illegible]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 21 de Agosto 1904

En la Villa de Bolea á veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuatro, siendo la hora designada para la sesión de este dia, presentes los Señores Concejales del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra, dicho Señor la declaró abierta; leida la anterior fué aprobada: manifestando, que conforme se acordó en la sesión ordinaria del dia catorce del actual, estaba cobrado el trigo del pósito de los cuarenta y cuatro deudores que figuran en la cuenta del año mil novecientos tres, que asciende entre el capital y creces á la suma de ciento sesenta fanegas, veinte cuartillos; no habiéndolo efectuado de las veinte fanegas que resultó deber Don Agustin Clamer, que el Ayuntamiento le declaró responsable de las indicadas veinte fanegas segun acuerdo del Ayuntamiento de [illegible]

A.0.012.385*



dier y seis de Abril de mil nove-
cientos tres, de cuyo acuerdo se alzó
el referido Clavel, ante la Comisión
permanente de Pósitos y como que
sea que hasta la fecha no se ha
ya resuelto, es la causa no se haya
podido llevar á efecto el cobro de
los ya indicados veinte fanegas
de trigo.

Tambien se hizo presente, había una
Profesora de instrucción pública, que
se presta á establecerse en esta Villa
si se le facilita local á propósito
para abrir una escuela por su cuen-
ta, donde podrán llevarse los niños
de ambos sexos, hasta la edad de
seis años sin más retribución que
cincuenta Céntimos de peseta men-
suales por cada uno que asista.
Discutido este asunto, la corporación
acordó por unanimidad se busque
un local que el mismo satisfaría
del presupuesto municipal, cuya
Cantidad que asciende al arriendo
del local, se consigne en el presu-
puesto próximo viniente para ir
lo pagando por meses ó trimes-
tres vencidos.

Y no habiendo otros ni más
asuntos de que tratar, se dió

por terminada la sesión que firman todos los concurrentes á ella de que certifico:

Mariano Laviesa Pedro Monreal

Mariano Arnal Andrés Buesa

Ygnacio Juan Bita

Francisco [illegible]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 28 de Agosto de 1904

En la Villa de Bolea á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro á las diez de la mañana, constituído el Ayuntamiento en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Laviesa, con asistencia de los Señores Concejales del margen para celebrar sesión ordinaria y habiendo por el Sr. Presidente por orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que leida por el Secretario fué aprobada; dió cuenta el Sr. Presidente de haber recibido una comunicación de la Sociedad recaudadora Crédito provincial de Huesca, fecha 25 del actual en la que interesa que vencido el 31 del actual el plazo voluntario para pagar el 3er trimestre de provinciales, avisando para que se ingrese hasta la indicada fecha. Asimismo se dió lectura á otra comunicación del Sr. Alcalde de Huesca en la que interesa el ingreso en el término de diez días en la Depositaría del Excmo. Ayuntamiento de la misma la cantidad de mil quinientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de corrección

pública y de no verificarlo proceder por la vía ejecutiva y como quiera que el Diputado de fondos municipales carece de metálico, era de parecer se reconvenga el bando que se publicó el seis del mes en curso haciendo saber á los vecinos acudieran á pagar el 3er trimestre del corriente año, como igualmente lo que deben de atrasos por dicho concepto; puesto á discusión el asunto, el Ayuntamiento acordó por mayoría se publique nuevo bando, dando seis días de tiempo para que hagan efectivos sus cuotas tanto del 3er trimestre como de atrasos y si pasado este tiempo no lo han efectuado, se proceda contra los morosos á cuyo fin se nombrará un Comisionado con el carácter de Agente Ejecutivo conforme dispongan las Instrucciones vigentes.

Sin habérseles otros más asuntos de que tratar, se dió por terminada la Sesión, que firmaron los Sres concurrentes de que certifico:

Mariano Laviena — Pedro Monreal

Manuel Nuevo — Salvador Ena

Juan Bila

Francisco Iglesia

Secr.

X

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 14 de Septbre de 1904

En la Villa de Bolea á cuatro de Septbre de mil novecientos cuatro reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones y siendo la hora designada para este acto bajo la presidencia del Sñor Alcalde Don Mariano Larrosa dicho Sñor la declaró abierta; leida la anterior fué aprobada, manifestando que había recibido la Escritura de devolución de fincas á favor de Dn Manuel Bandres hecha por Dn Mariano Berdejo, y otorgada por aquel, la que previa demanifiesto á fin de que se enteren los Sñores Componentes del Ayuntamiento y acuerden el día que ha de llevar al Registro de la Propiedad para que sean inscritas las fincas á nombre de dicho Bandres, pues el Agente Ejecutivo Don Justo Barrio, terminado el expediente de los alcances que le resultaron en la liquidación practicada al mentado Bandres, importante á la suma de once mil ciento dos pesetas veinte Céntimos, cuyo expediente se suspendió por haber pasado las fincas á dicho Sñor Berdejo. Enterados los Sñres Concejales y vista la Escritura mencionada acordaron por unanimidad se lleve enseguida dicha Escritura al referido Registro de la Propiedad y que sean inscritas las fincas á nombre del ya mencionado Sr. Bandres, se digan los precedi-

A.0.012,461*



mientos hasta la adjudicación de las fincas á favor del Ayuntamiento, caso de no presentarse postor á las mismas.

Y habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los Sres Concurrentes á ella, de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Mariano Laviosa
Pedro Monreal
Manuel Nacho
Salvador Eda
Juan Bida
Francisco Asensio

Sesión del día 11 de Septiembre de 1904

En la villa de Bolea á once de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunido el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones y siendo la hora designada para este acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Laviosa dicho Señor le declaró abierta leida la anterior fué aprobada, dando cuenta á la corporacion de haber recibido el Boletin oficial num.º 108 de fecha de este

del mes en curso en la que inserta la Excelentísima Diputación Provincial, una Circular referente á ferrocarriles secundarios de fecha 5 del mismo la que por orden del Sr. Presidente fué leida por mí el Secretario.

Terminóse se dió cuenta y fué leida por el mismo Secretario de orden del Sr. Presidente una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 10 del actual en la que interesa que por todo lo que resta de mes se salden los débitos por Contribuciones de Presupuestos anteriores al actual por todo el mes corriente, á fin de evitarse las responsabilidades que pesan sobre esta Corporación por no salvar el débito en cuestión. El Señor Presidente propuso nombrar una Comisión ó Agente ejecutivo para que proceda contra los contribuyentes morosos con arreglo á instrucción; puesto á discusión el asunto manifestaron que en vista de la aflictiva situación en que se encuentra este vecindario, no encontraba razonable el nombramiento de dicha Comisionado, hasta que llegue la época de la recolección del próximo, punto que serían infructuosos todos los trabajos empleados en ese sentido.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman los Sres concurrentes de que certifico:

Mariano Lanuza — José Marcello

Pedro Manuel — Salvador Ena

Manuel Cadena

Andrés Buesa — Francisco Salena — Juan Bada

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Sesión extraordinaria de 17 de Septbre de 1904 sobre la adopción de medios para hacer efectivo el embarazamiento de Consumos y sus recargos y los capitales de Sal y Alcoholes ---

En la Villa de Bolea á diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en las Salas Consistoriales los Sres Concejales é individuos que constituyen la Junta Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Sanierra, se declaró por este abierta la sesión pública y extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual dijo que tenía por objeto proceder á la adopción de medios para hacer efectivo el embarazamiento de Consumos y sus recargos, especial de aguardientes y licores y el correspondiente á Sal, en el próximo año de 1905, y seguidamente mandó que por el Secretario de la Corporación se diera cuenta de lo que por dichos Conceptos está señalado á esta población y lectura á los artos 258 y siguientes del reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 que tratan de los medios que han de emplearse por las Corporaciones Municipales para satisfacer á la Hacienda el Cupo del Cupo señalado por el impuesto de Consumos; todo lo cual quedó en el acto Cumplido y despues de una breve razonada discusión, y debiendo conservarse con los derechos del tesoro, á excepción de los de la Sal, el recargo del 10 p% sobre los mismos autorizado según aparece en las actas de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal, el Agente y asociados acordaron que para cubrir el cupo y recargo de Consumos por todos los expresados Conceptos, durante dicho año, se mantenga

el medio de arbitrio municipal por considerarlo altamente gravoso dada la posición topográfica de la población é intentar por orden progresivo los medios 1º, el concierto voluntario de todas las especies por término de un año; 2º, el arriendo á venta libre por un período de un año por el importe total de los derechos y recargos autorizados; 3º, que si no hubiere postor en la 1ª subasta para el arriendo á venta libre por el importe total de los derechos y recargos, se anuncie nuevamente otra en las mismas condiciones y tipo, pero admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del tipo y sus recargos en cuyo caso resultaría un déficit entre el importe de las cuotas y los productos del arriendo ó arriendos, y se cubrirá dicho déficit por reparto entre los vecinos, bajo las bases establecidas en el capº 28 de dicho Reglamento, entendiéndose así mismo que el arriendo por las dos terceras partes no tendrá efecto mas que por un solo año; 4º, que si no diera resultado cualquiera de los dos intentados ó por fin el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, y se hallare esta Corporación que determina el capº 27 del Reglamento, para el tal caso se acuerde intentar el arriendo por un período de uno á tres años, de los derechos de Consumos con preferencia de venta exclusiva al por menor de las carnes frescas y saladas, líquidos y sal, pero sin privar á los panaderos y confiteros de esta población de vender al por mayor y por menor los productos de sus respectivas fábricas, debiendo quedar

A.0.012,428*



verifiquen en un solo local, al
efecto se entenderá desde ahora solicita-
da la oportuna Concesión de la Ad-
ministración de Hacienda, pero esto solo
para el caso de que procediendo
o fuese legal el arriendo de que
se trata, y todas circunstancias que
concurran en esta localidad y
en absoluto no diere resultado el
de venta libre; y 5ª que si tampoco
diere resultado los arriendos á venta
exclusiva, ó no procediere legalmente
intentarlos, se acuda, como último
medio de realizar el cupo y los re-
cargos autorizados al repartimien-
to vecinal, con las limitaciones es-
tablecidas en el citado capº 28, espe-
cialmente la de formalizar antes
el concierto gremial obligatorio
de los cupos correspondientes á los
grupos de granos ó al de legumbres
y al de alcoholes, aguardientes
y licores, á cuyo efecto, como más
fácilmente realizable quedó desde
luego designado el segundo de
dichos grupos, acto seguido, y pa-
ra que sirvan de base cuales quie-
ra que fuesen los medios que
se utilicen, procedieron á formar
un estado demostrativo de las di-

tribución de cupos y recargos por especies, teniendo en cuenta los señalados en la Ley de 21 de Abril de 1821, se acordó con el total cupo y recargos que posteriormente ha señalado la Superioridad, cumplimentado suscribiendo por delegado los Señores Alcalde y Síndico con el infrascrito Secretario.

Por último se acordó encargar á los Concejales Don Manuel Ramón Del Salvador Ena y Don Mariano Amés, para que en cumplimiento del Sr. Alcalde, y después está prevenido, pidan los encierros generales y las demandas que correspondan, redactando la misma Comisión los pliegos de condiciones oportunas, facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias crea conducentes al objeto de que se trata y que de esta acta, del citado estado y de las condiciones que se formulen, para los diezmeros, remita copia ó certificación literal al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia, de quien percibirá el arto 260 del referido Reglamento y demas disposiciones vigentes.

En tal estado no habiendo por ahora otros particulares de que ocuparse relativos á dicho asunto, se dió por terminado el acto,

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

levantándose la sesión y firmado esta acta los Sres Concejales y asociados de que doy fe, Secretario, Certifico.

Mariano Laviña — José Marcuello

Manuel Nuevo — Pedro Monreal

Andres Bueno — Salvador Ena

Juan Bela

Mariano Ibes

Sesion del dia 18 de Septiembre de 1806

En la villa de Roda á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro y siendo la hora reglamentaria para la sesion ordinaria de este dia y no habiendo numero legal de Señores concejales para tomar acuerdo el Sr. Teniente Real de Don José Marcuello dio por terminado el acto que firma conmigo de que certifico

Francisco Gabiano

Sesión ordinaria del día 25 Septbre 1905

En la villa de Nolea á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco siendo la hora designada para la sesión ordinaria de este día presentes los Señores Concejales del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lazcorz Salacio, la declaró abierta leida la anterior fué aprobada, manifestando, que para dar cumplimiento al art.º 150 de la ley municipal era de parecer llamar á sesión extraordinaria á los asociados de la Junta municipal para la formación de los presupuestos adicional y ordinario para 1906 á fin de no incurrir en responsabilidad con la superioridad, despues de breve discusión se acordó por unanimidad, llamar á sesión extraordinaria para el dia veintisiete á la Junta municipal y Ayuntº para llevar á cabo estos trabajos. Tambien acordó el Ayuntº ir una comisión del mismo á conferenciar con el Sr. Ingeniero forestal de la provincia sobre una denuncia promulgada por la Guardia civil contra varios vecinos de Bentué por permitir se pastar con ganado lanar y cabrio en la dehesa boyal de esta villa, puesto que en cuatro de Agosto próximo pasado se mando al distrito forestal el espediente que al efecto se tenia en esta Alcaldia. Y no habiendo otro mas

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.013,737*



asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

José Marcuello
Mariano Lasierra
Manuel Estevan
Pedro Monreal
Juan Bilia
Mariano Abero
Andres Bueno
Ignacio Iglesias

Sesion Ordinaria del dos de Octubre de 1876

En la villa de Bolea á dos de Octubre de mil novecientos cuatro reunidos en la sala de sesiones los señores del margen que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra Palacio, fue declarada abierta dicha la anterior fué aprobada, manifestando que el dia veintinueve del actual pasó una comisión de Huesca compuesta de los señores Alcalde presidente, de Don José Marcuello Clavero de Don Pe

cho Monreal Lupas y Don Juan Vila Leyuenda, según le acordó en sesión ordinaria del día veintiseis del mismo, el objeto de conferenciar con el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia, sobre la denuncia formulada por la Guardia en veintitres de Julio próximo pasado contra los vecinos del pueblo de Bentué de Rasal por pastar con trescientas cabezas de ganado lanar y treinta cabrios, en los montes públicos y dehesa boyal de esta villa, según lo manifestado estaba próximo á verificarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los Señores concurrentes, de que certifico

Mariano Lacierva — José Marcuello

Manuel Nuens — Juan Bila

Andres Buesa — Mariano Aues

Pedro Monreal

Francisco Iglesia

Srio

Sesión del día diez de Octubre de 1905

En la villa de Ayerbe y sus casas consistoriales á los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en sesión pública los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lanuza Palacio, se manifestó por dicho señor que el objeto de la reunión, indicado ya en las papeletas de convocatoria, era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este distrito municipal. Enterados los señores presentes de lo que prescriptan los artº 146 y demas referentes á este asunto de la ley municipal, se procedió pues, al examen, discusión y votación definitiva de los ingresos y gastos del presupuesto para mil novecientos cuatro (dijo) cinco, quedando aprobados en la forma siguiente

Presupuesto de Ingresos

Capítulo primero	propios,	636 pts	21 cents
"	Segundo Montes	821.	25 "
"	Tercero Impuesto	1625.	17
"	Cuarto Procedencia	"	"
"	Quinto Cont.ón ind.l	"	"
	Suma y sigue	3082 "	73

hoya de huesca
Comarca de la Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Suma anterior ..... 3082'73

Capítulo 6º corrección pública ..... " "

" 7º Subvencionado ..... " "

" 8º Resultas ..... " "

" 9º Recursos legales para cubrir déficit 4080 90

" 10º Reintegros ..... " "

Incidencia que resultó al cerrarse el presupuesto anterior ..... " "

Total del presupuesto de Ingresos .. 7163.63

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Gastos de Ayuntamiento 3097'25

" 2º Policía de seguridad .. " "

" 3º Policía urbana y rural .. " "

" 4º Instrucción pública .. 75. "

" 5º Beneficencia ..... 30' "

" 6º Obras públicas ..... 600 "

" 7º Corrección pública ..... 328'21

" 8º Montes ..... 821'75

" 9º Cargas 4118 66

Suma y sigue 9036 37

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.013.719*



Suma anterior ..... 7036'97

Capítulo 10.º obras de nueva Const.ª ... " "

" 11.º Imprevistos ..... 127'26

Total del presupuesto de Gastos ... 9163'63

Resumen

Importa el presupuesto de Ingresos 7163'63

" el presupuesto de Gastos 7163'63

Déficit ..... " "

No habiendo otro ningún asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los Señores concejales y asociados, de que yo el Secretario certifico.

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Huesca

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Octubre de 1904

En la villa de Nolla á diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro y siendo la hora reglamentaria para la celebracion de las sesiones ordinarias de este dia y con hallarse presente el numero legal de señores concejales se dió por terminado el acto que firman el Sr. presidente conmigo el secretario de que certifico

Mariano Lasierra

Francisco Gleria

Sesion ordinaria del dia veintitres de Obre de 1904

En la villa de Nolla á veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra Palacin y siendo la hora reglamentaria dicho Señor la declaro abierta manifestando, que dispuesto por Real órden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 16 del actual, se procede en esta provincia á la eleccion parcial de un Senador y dada lectura á la circular del Señor Je-

bernador civil del veinte del mismo, en la q
orden se proceda el día treinta á la elec
cion de Compromisarios que han de concurr
en la forma que dispone los artº 21, 22 y 23 de
de la ley de Senadores, enterados los Señores del
tenimiento, acordaron se convoque para dicho dia
á los Señores que figuran en las listas electorales
y que tienen derecho á elegir Compromisarios
y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto que firman los Señ
tes conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Laviña — Jose Marcuello

Manuel Nuevo

Juan Bta

Pedro Buesa — Mariano Aso

Francisco Garcia
Gil

Sesion del dia treinta de Octubre de 1904

En la villa de Boltaña á treinta de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en la casa consistorial los Señores componentes del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Mariano Laviña

A.0.013,732*

y siendo la hora señalada dio princi-
pio la sesión; leida la anterior fue
aprobada, manifestando el Sr. presiden-
te que llegada la epoca de la venta
del vino y figurando en el presupuesto
de ingresos una suma de trescientas
diez pesetas diez y nueve céntimos, sobre
los derechos del cántaro, pertenecientes al
actual año para cubrir el deficit, era de
proceder inmediatamente á sacarlo á pública su-
basta por el tipo presupuestado, adjudicán-
dolo al mejor postor, despues de discutir
suficientemente este asunto se acordó
por unanimidad de pareceres á lo ma-
nifestado por el Sr. presidente, para
lo cual se autoriza al Secretario de la
corporacion redacte el pliego de condi-
ciones y se anuncie al público á fin
de que la subasta tenga lugar el
dia seis del proximo noviembre
con las formalidades legales.

Y no habiendo otros de que

asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de este día, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Lacima — Joaquín Marcuello

Manuel Nuez — Juan Biela

Jorge — Mariano Ann

Andres Buesa

Ignacio Iglesias

Sesión del Ayuntamiento de 6 de Noviembre de 1904

En la villa de Bolea á seis de Noviembre de mil novecientos cuatro reunido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Lacima y siendo la hora designada para la celebración de la sesión ordinaria de este día, la declaró abierta, leida la anterior fué aprobada; manifestando que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de hoy sobre el arbitrio de los derechos del cántaro para la medida del vino que se recolecta en esta población declarado á la venta para fuera de la misma, correspondiente al presupuesto del corriente año, figurando en el mismo la suma de trescientas diez pesetas, diez y nueve Céntimos

y suponiendo esta cantidad algún tanto elevada, propuso á la Corporación anunciar nueva subasta para el día trece, rebajando el tipo presupuestado á la Cantidad de doscientas cincuenta pesetas que como lleva manifestado, no tuvo efecto aquella y á fin de evitar se lleven dichos arbitrios por administración creería se discutiese el asunto para llevar á efecto dicha subasta; discutido que fué suficientemente la Corporación acordó se anuncie segunda subasta en la forma y manera que ha propuesto el Señor presidente; anunciándola al público, para que llegue á general conocimiento y se animen quienes interesarse en la mentada subasta, bajo el tipo en abra de las doscientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico:

Mariano Lasierra José Marcuello

Pedro Monreal Juan Bida

Andrés Bosque Mariano Ara

Francisco Iglesias

Sesion del dia 18 / En la villa de Nocita á trece de Noviembre de mil novecientos cuatro, reunido en el Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Lapierra Palacio y siendo la hora designada para la celebracion de la sesion ordinaria en este dia, la declaro abierta; leida la anterior fué aprobada, manifestando, que teniendo que verificar muchos pagos en el contingente provincial y municipal por consumos y como quiera que estan pendientes de formacion siete repartos de guardia rural que dejaron los Ayuntamientos de años anteriores á 1901, si bien el 1902, 1903 y 1904 estan ya confeccionados y en disposicion de cobrarlos al cobro, era de parecer nombrar confeccionar los anteriores ó sean el de 1894 á 95, 1896 á 97, 1897 á 98, 1898 á 99 1899 á 900, demarcacion de 1900 y el de 1901 y como el Secretario no tiene obligacion á la confeccion de los indicados años, aunque cree se prestará á su confeccion mediante alguna retribucion que compense los trabajos que lleva consigo la ya citada confeccion, puesto á discusion el asunto por los individuos de la Corporacion acordaron autorizar al Sr. presidente para que contrate con el Secretario el precio ó remuneracion que de le ha de dar por la confeccion de los espresados repartos, dando cuenta al Ayuntamiento en la sesion inmediata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmamos de que certifico.

Mariano Lapierra — José Moncasi

Andres Buesa — Cecilio Gabas

Juan Bala

Francisco Palacio

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.013.729*



Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre 1904

En la villa de Molas á veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro reunidos los Señores concejales de margen y siendo la hora designada para la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Larrera Palacio, este la declaró abierta, mandando dar lectura á la anterior que aprobada, el Sr. Alcalde hizo presente que llegado la epoca para llevar á cabo el cobro de los consumos y demas impuestos que se hallan á cargo del Ayuntamiento desde el año 1884 á 1885 hasta el último trimestre del año 1903 procedia el nombramiento de un agente ejecutivo para que con arreglo á Instruccion practicase los respectivos espedientes hasta el 2º grado, puesto á discusion el asunto se acordó por unanimidad nombrar á Don Leonio Mariñar Cortés, vecino de Barazona autorizándole para que proceda á la formacion de los espresados

espedientes con las apremios que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que de las cantidades que se recauden se haga cargo diariamente Don José Borge Nuez Recaudador nombrado por este Ayuntamiento quien mediante relación duplicada anotará las cantidades que se recauden Presente dicho Señor Alcalde, acepta desde luego el cargo bajo las condiciones siguientes: Primera serán abonadas por el Ayuntamiento los recargos del doce por ciento de apremio contribuyentes que satisfagan sus cuotas. Segunda, que todos los gastos que ocasionen los mencionados espedientes como sumarios y testigos serán de cuenta del agente nombrado Don Lorenzo Alcalde Cortés, que desde luego acepta el cargo con las condiciones y bases espuestas á quien se le espedirá copia autorizada de la presente acta que le servirá de la correspondiente credencial para el desempeño de su cometido.

Asimismo hizo presente á la corporación había contratado con el Secretario de la misma la confección de los reparos de guardería rural correspondientes á los años de 1894 á 1895, 1896 á 1897, 1897 á 1898, 1898 á 1899,

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

1899 á 1900, semestre de 1900 y el año 1901, por el precio ó remuneración de quince pesetas por cada uno de los expresados años, cuyo importe cree conveniente consignado en los ya mentados repartos, discutido el asunto por los señores concejales presentes se acordó su consignación en los mismos tal cual lo propone el Sr. Presidente y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión firmando lo conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Lacierva

Andrés Buesa

Juan Bada

Francisco Galeria
Srio

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre

En la villa de Nocito á veinti siete de noviembre de mil novecientos cuatro y siendo la hora reglamentaria para la celebración de la sesión ordinaria de este día y no habiendo número legal de señores concejales se dió por terminado el acto que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico

Mariano Lacierva

Francisco Galeria
Srio

hoya de huesca
Comarca de Huesca • Plana de Uesca

Sesión del día 4 de Diciembre de 1904

En vista de ser la hora señalada para la celebración de la sesión de este día y no habiendo número suficiente se suspendió el acto, quedando prorrogados los asuntos para la inmediata de que consta.

Francisco Iglesias

Sesión del día 11 de Diciembre de 1904

Reunidos los señores Don Mariano Lasierra y Don José Marcuello y como tampoco hubiese número suficiente para celebrar sesión el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firma con migo de que certifico.

Francisco Iglesias

Sesión del día 18 de Diciembre de 1904

En la villa de Bolea á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo la hora designada para la celebración de la sesión ordinaria de este día, reunidos los señores concejales bajo la presidencia

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

A.0.013.720*



del Sr. Alcalde Don Mariano Lasierra Palacio, dicho señor ha declarado abierta manifestando, que hallandose comprecionados los repartos de Guardería rural desde el año de 1894 á 95, 1896 á 97, hasta 1901 inclusive y aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados y teniendo que atender á las multiples obligaciones que pesan sobre la Corporacion ya por consumos, ya por contingente provincial, ya por gastos del contingente de gastos carcelarios y la dependencia del municipio, era de parecer y proponia á la corporacion, entregar al Recaudador Don José Monge, los recibos de que queda hecho merito, para que sin levantar mano se abrá la recaudacion de los expresados repartos y concepto de que se trata, haciendolo así saber á los vecinos por el correspondiente bando y por oficio á los hacendados forasteros para que por conducto de los respectivos Alcaldes llegue á conoci-

miento de los interesados, que a ver dicho Recaudador firme el Cargo los repartos ya mencionados; puesto á discusion acordaron por unanimidad se relacione ó reasuma el importe de cuanto asciendan los ya citados repartos.

Hecha esta operacion resulta que en junto hacen la suma de *siete mil novecientas* once pesetas veinte céntimos de cuya cantidad se hace cargo el Recaudador antes nombrado Don José Monge quien firma su conformidad, con los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Lasierra — Jose Morello

Salvador Ena

Juan Biela

Andres Rivera

Jose Monge

Francisco Iglesia

Sio

Sesion ordinaria de 29 de Dbre de 1904

En la villa de Ayerbe á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro reunidos los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en el salon de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Pascual Polanco, el cual declaró abierta la sesion, leida la anterior manifestando que no habia asunto alguno de que dar cuenta al Ayuntamiento sino era dar lectura á los Boletines oficiales de la semana última, lo cual verificó el Secretario de órden del señor Presidente y como no hubiese en ella disposicion alguna de interes general el Señor Alcalde suspendió esta sesion pa-

mando esta acta los señores concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Mariano Lasierra

José [illegible]

Andrés Yuera

Vicente Lanuza

Salvador Ena

Francisco Artieda

hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca